

COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE  
LA JUNTA DIRECTIVA  
DE MAPAR INC.  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE JULIO  
DE DOS MIL OCHO (2008)



A las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil ocho (2008), se reunió en el Edificio Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **MAPAR INC.**, (en adelante la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, por ser ambas titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

THAYS HERRERA DE SALAS

MARIELA DE CRISTI

ELIGIO RODRÍGUEZ

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a favor de los señores **ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH** y **DANIEL MORLA GINATTA**, para que actúen individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:

+ 0000  
4/26/08  
2007-10-11



Yo, Lic. Boris Sucre B., Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-93-857

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas. (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá, **30 MAR 2004**

*[Signature]*  
LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN  
Notario Público Octavo

181



inscrito funcionario de  
legislación del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 30

de MARZO año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 30 de MARZO año 2004

140240 Autenticación N° 181-CG

Firma del funcionario

*[Signature]*

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.  
Jefe de Autenticación y Legalización A. I.  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

Autenticación No. 491 CG/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa e  
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.  
Jefe de Autenticación y Legalización A. I.  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15 7  
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 31 de Marzo del 2004



*[Signature]*  
Cónsul General del Ecuador en Panamá

(La presente Autenticación no se refiere al contenido d  
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad algu  
este Consulado)



**MAPAR INC.**  
**PODER GENERAL**



Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **MAPAR INC.**, (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 451005, Documento 586518 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 26 de marzo de 2004, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha veinticinco (25) de julio de 2008, por este medio otorga **PODER GENERAL** a favor de **ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH**, portador de la cédula de identidad y pasaporte No. 0900511734 y con domicilio en Edificio RIOSOL, 4° Piso, Malecón Entrerios y Av. Rio Vinces, Guayaquil, Ecuador y **DANIEL MORLA GINATTA**, portador de la cédula de identidad y pasaporte No. 0908890551 y con domicilio en Edificio RIOSOL, 3° Piso, Malecón Entrerios y Av. Rio Vinces, Guayaquil, Ecuador, para que actúen **INDIVIDUALMENTE**, en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obren a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere **PODER GENERAL** a favor de **ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH** y **DANIEL MORLA GINATTA**, de generales antes descritas; para que actúen **INDIVIDUALMENTE** en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

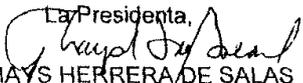
Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos de cualquier cuantía y naturaleza en cualquier país del mundo, por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías;

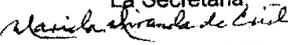
SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Poder General a favor de los señores **ALEJANDRO MUÑOZ USCOCOVICH**, portador de la cédula de identidad y pasaporte No. 0900511734 y con domicilio en Edificio Riosol, 4° Piso, Malecón Enterrios y Av. Rio Vinces, Guayaquil, Ecuador y **DANIEL MORLA GINATTA**, portador de la cédula de identidad y pasaporte No. 0908890551 y con domicilio en Edificio Riosol, 3° piso Malecón Enterrios y Av. Rio Vinces, Guayaquil, Ecuador, para actuar individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo.

SEGUNDO: Autorizar a la señora **MARIELA DE CRISTI**, Directora y Secretaria de la Sociedad para que otorgue el poder antes mencionado en los términos y condiciones que estime convenientes.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,  
  
THAYS HERRERA DE SALAS

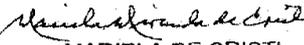
La Secretaria,  
  
MARIELA DE CRISTI

Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la Sociedad **MAPAR INC.**

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de **MAPAR INC.**, celebrada el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil ocho (2008).

  
THAYS HERRERA DE SALAS

  
MARIELA DE CRISTI



**Diecinueve:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; **Veinte:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto de cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; **Veintiuno:** Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; **Veintidós:** Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; **Veintitrés:** Transigir y comprometer por el mandante; **Veinticuatro:** Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; **Veinticinco:** Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; **Veintiséis:** Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).



Firmado el día 25 de julio de 2008.

Por: Mariela de Cristi  
**MARIELA DE CRISTI**  
 Directora y Secretaria

Yo, Lcdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público Noveno, Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Céd. de Identidad Personal No. B-226.902  
 CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

28 JUL 2008

Panamá, .....

.....  
 TESTIGO TESTIGO

.....  
 Lcdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
 Primer Suplente



APOSTILLE

Convencion de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por And. Delacruz

4 quien actua en calidad de Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CERTIFICADO

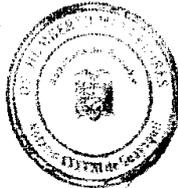
5 EN Panamá el día 18 JUN 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número AB006

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 4 fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil 13 SEP 2012



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil